

PROTECCIÓN LEGAL DE LA PERSONA HUMANA

PERSONA HUMANA SEGÚN LA BIOLOGÍA

- **CONDICIÓN HUMANA:** se atiene al ADN (código genético) humano
- **INICIO DE LA VIDA:** Momento de la Concepción
 - Unión de gametos masculino y femenino
 - Dentro o fuera del útero materno: clonación / partenogénesis
- **INDIVIDUO ÚNICO**

ETAPAS EVOLUTIVAS DE LA PERSONA HUMANA SEGÚN LA BIOLOGÍA

- Niño por nacer o Infante en Gestación
- Niño en Lactancia
- Niño en Infancia
- Niño en Adolescencia
- Juventud
- Madurez
- Vejez

APORTES DE LA NEONATOLOGÍA AL DEBATE

- CONOCIMIENTO ACUMULADO: Antes de 1950 / Después de 1950
- FICCIÓN DE NO PERSONA/FICCION DEL ESCALÓN VITAL
- CIENCIA Y SUPERSTICIÓN

PERSONA HUMANA SEGÚN EL DERECHO

ADOTPA CONCEPCIONES DE LA BIOLOGÍA

- CONDICIÓN HUMANA: PROVIENE DE SU ADN
- INICIO DE LA VIDA: EN LA CONCEPCIÓN (Art. 19 CCCN y Fuentes Legales)
- OTORGA PROTECCIÓN LEGAL COMO PERSONA: ES SUJETO DE DERECHO
- OTORGA PROTECCIÓN LEGAL COMO NIÑO: DE LA CONCEPCIÓN A 18 AÑOS
- DERECHOS DEL INFANTE EN GESTACIÓN: TÍPICOS DERECHOS HUMANOS
- IGUALDAD ANTE LA LEY: NO HAY DERECHOS HUMANOS SUBORDINADOS – **NO HAY ESCLAVOS (ART. 15 CN) ASAMBLEA DE 1813**

ACLARACIONES SOBRE EL TÉRMINO “ABORTO”

NUEVOS ALCANCES DEL CONCEPTO:

ES LA INTERRUPCIÓN DE UN PROCESO DE GESTACIÓN POR
CAUSAS NATURALES

Cuando la interrupción de la gestación obedece a **causas voluntarias** es necesario distinguir la **intención** que dirige esa voluntad para encuadrar la conducta:

- Interrupción en protección de la vida (caso p. ej. de una cesárea)
- Interrupción para eliminar al Infante en Gestación = homicidio prenatal (Cód. Penal – Art. 85 – Cap. Delitos contra la Vida)

DISTINGOS EN DELITOS CONTRA LA VIDA

- ELIMINACIÓN DE UN SER HUMANO EN GENERAL = HOMICIDIO
- ELIMINACIÓN DE UNA MUJER INSPIRADO POR SU CONDICIÓN = FEMICIDIO
- ELIMINACIÓN DE UN INFANTE = INFANTICIDIO
- ELIMINACIÓN DE UN INFANTE EN GESTACIÓN = HOMICIDIO PRENATAL – Delito contra la vida – Art. 85 Código Penal (*)
- ELIMINACIÓN SISTEMÁTICA Y DELIBERADA DE UN GRUPO SOCIAL POR MOTIVOS RACIALES, POLITICOS O RELIGIOSOS = GENOCIDIO

(*) Ej. La condena por el accidente ferroviario de la Estación de ONCE: condena por muerte de adultos más personas por nacer.

PROYECTOS DE LEY EN DEBATE

- **SON SUPREMACISTAS:** Admiten la subordinación de la vida de unos a otros
- **SON ELIMINACIONISTAS:** La respuesta para el conflicto es “serás eliminado”
- **RENUNCA DEL ESTADO A SU FUNCIÓN DE ÁRBITRO**
- **SON INCONSTITUCIONALES**
- **ALTERAN EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN AL MÁS DÉBIL**

INTERESES EN JUEGO

- ❖ DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO POR NACER
- ❖ INTERESES ECONÓMICOS
- ❖ INTERESES POLITICOS Y POBLACIONALES (darwinismo social)
- ❖ FEMINOIDISMO – (Es el Feminismo Radical que plantea lucha de poder entre mujer y varón)

CONTAMINACIÓN DEL DEBATE

- IGNORANCIA
- INSENSATEZ – SENSACIONALISMO
- MENTIRA
- FRIVOLIDAD

OBJETIVOS PERDIDOS EN EL DEBATE

- ❖ VISIÓN INTEGRAL DEL DRAMA
- ❖ IDENTIFICACIÓN DE
 - SUPERSTICIONES
 - INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS
 - FRIVOLIDADES
- ❖ ANALISIS DE CONCOMITANCIAS Y ALTERNATIVAS

POSIBLES SOLUCIONES

DIFERENCIAR ENTRE POLÍTICAS DE ESTADO Y CASO PARTICULAR

- ANTECEDENTE LEGISLACIÓN DE COMBATE AL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES
- ANTECEDENTE LEGISLACIÓN SOBRE CONSUMO DE TABACO
- ANTECEDENTE LEGISLACIÓN SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL
- ANTECEDENTE INEXISTENCIA DE CONDENAS A LA MUJER POR CASOS DE ABORTO AUTOPROVOCADO